



Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

INFORME SECRETARIAL

Señor Juez, a su despacho a fin de informar que se realizó la fijación del edicto emplazatorio por el término de 5 días e igualmente, se realizó la publicación en la página web de la Fiscalía General de la Nación y en la página web de la Rama Judicial. A su vez, se verifica que se recibió por parte de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Santa Marta, la constancia de publicación del edicto emplazatorio en el periódico Hoy Diario del Magdalena. Sírvase proveer.


JORGE MARÍN ANGUILA
SECRETARIO

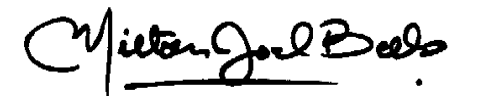


Juzgado Penal del Circuito Especializado de Extinción de Dominio de Barranquilla

Radicado	0800131200012022-00028-00 Radicado Fiscalía No. 2017-00598 E.D.
Accionante	Fiscalía 68 Especializada de Extinción de Dominio
Afectados	PAOLO RACANICCHI
Decisión	Auto ordena traslado del 141
Fecha	30 de junio de 2023

Visto el informe secretarial que da cuenta del cumplimiento de lo estipulado en el artículo 140 de la Ley 1708 de 2014 (norma modificada por el art. 11 de la ley 2195 del 2022) se ordena correr traslado a los sujetos procesales e intervinientes para que, de conformidad con el contenido del artículo 141 de la Ley 1708 de 2014, formulen sus observaciones y solicitudes. Por secretaría líbrense las comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MILTON JOEL BELLO BALCARCEL
JUEZ